

LSRP) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2.003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. y 3.^a 16-7-2003

CONSTRUCCIONES DE LAS CONDUCCIONES DEL SUR, S. A.

Por acuerdo del Administrador, se convoca a los accionistas de «Construcciones de las Conducciones del Sur, sociedad anónima» a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 3 de Agosto de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria, o el día 4 de Agosto de 2003 a las 12 horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Administradores, sustitución del sistema de Administración de la Sociedad por el de Consejo de Administración, y nombramiento de consejeros, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Desistimiento de la anterior ampliación de capital acordada por la sociedad y propuesta de nueva ampliación de capital para restituir el equilibrio patrimonial de la Sociedad, igualmente con la consiguiente modificación estatutaria y con posibilidad de suscripción incompleta y delegación de facultades en el Consejo en la forma y con la extensión previstos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a públicos, en su caso, los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se advierte a los accionistas que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria. Se hace constar que obran en poder de la Sociedad a disposición de los accionistas, y serán enviados gratuitamente a aquellos que lo soliciten, el informe a que se refiere el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la redacción íntegra propuesta para los artículos de los Estatutos sujetos a modificación.

Málaga, 10 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, D. José Fernando Martínez Blanco.—35.435.

CONSVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Secretario del Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ferrocarril, n.º 34, de Madrid, el día 5 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y en caso de ser preciso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario, Don Mariano Puyoles Urrialde.—34.993.

DÉCADA, S. L. (Sociedad absorbente) VISIÓN TÉXTIL, S. A. TEXFINE, S. A. DISEÑOS BANQUÉ, S. A. GESTIÓ D'INMOBLES A LLOGUER, S. A. GARTOR, S. L. LINEA VISIÓN, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

y 3.^a 16-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L. (Sociedad absorbente) HIMGISA, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589. y 3.^a 16-7-2003

DOGI INTERNATIONAL-FABRICS, S. A.

Aumento de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General celebrada en fecha 26 de junio de 2003, acordó ampliar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe: El importe nominal de la ampliación de capital es de 3.727.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.212.500 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 3,40 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 4 euros por acción.

b) Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten gozarán de iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación, a partir del momento en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración.

c) Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: Los titulares de acciones, a razón de 7 acciones nuevas por cada 10 antiguas que les pertenezcan al término del día 15 de julio de 2003, gozarán del derecho de suscripción preferente durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (esto es, entre los días 17 de julio y 31 de julio de 2003, ambos inclusive). Igualmente, dentro del referido plazo de quince días, podrán los accionistas titulares de esos derechos de suscripción preferente y que ejerciten su derecho, formular peticiones adicionales de acciones hasta un máximo igual al número de acciones objeto de la emisión, menos el de las acciones nuevas que les correspondan en virtud de su derecho de suscripción preferente.

Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de las peticiones adicionales de acciones, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

d) Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá realizarse en el momento de la suscripción. Por su parte, el desembolso de las acciones suscritas en virtud de las peticiones adicionales deberá realizarse en el día hábil siguiente al del anuncio público en los Boletines de Bolsa sobre el resultado del prorrateo que haya efectuado la Entidad Agente. En las citadas fechas los inver-

sos deberán realizar los desembolsos correspondientes a través de las Entidades Participantes ante las cuales hubieran presentado sus órdenes de suscripción, sin perjuicio de las provisiones de fondos que puedan solicitar las entidades participantes a los inversores.

e) Prorrato: En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la entidad «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», practicará el correspondiente prorrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Capítulo II del Folleto Informativo de la presente emisión.

f) Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, y en el sistema de interconexión bursátil.

g) Folleto informativo: El folleto informativo completo del aumento del capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 15 de julio de 2003, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto y del Tríptico a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, en la Entidad Agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», y en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Pintor Domènech Farré número 13-15 de El Masnou (Barcelona), así como también están a disposición de las Entidades Participantes.

El Masnou, 15 de julio de 2003.—El Consejo de Administración. Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—35.514.

DOMO UNIÓN, S. A.

Anuncio reducción de capital

La Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de Junio de 2003, acordó reducir el capital social del siguiente modo:

La cifra de cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, a razón de veintiocho céntimos de euro por acción, mediante la disminución del valor nominal. Los acreedores de la sociedad disponen de un mes para oponerse a la reducción de capital. El plazo para la ejecución es de seis meses desde la celebración de la junta general.

En consecuencia el capital social queda establecido en 152.317 euros con 44 céntimos.

Valencia a, 8 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Luis Mascort Faguas.—34.971.

DROQSACOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

DROQSACOLOR CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

La junta general, ordinaria y extraordinaria, de accionistas de Droqsacolor, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Droqsacolor, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su actividad de producción y comercialización de productos químicos y fotográficos, que pasará a la sociedad Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial debidamente suscrito, el 18 de junio de 2003, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base

al balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2002, aprobados por las sociedades en las citadas juntas generales.

A resultas de la segregación, Droqsacolor, Sociedad Anónima, disminuirá sus reservas voluntarias en la cuantía correspondiente al patrimonio segregado, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, y se aumentará el capital social con prima de ascunción de participaciones de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, mediante la aportación del patrimonio segregado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, D. Andreu Sacasas Asensi.—34.541. y 3.ª 16-7-2003

DUSE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 3 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «DUSE, Sociedad Anónima» acordó reducir su capital social en la cantidad de 45.831,60 euros, mediante una disminución de 2,61 euros del valor nominal de cada una de las acciones números 1 a 940, 991 a 12.500 y 24.891 a 30.000, todos los números inclusive y con devolución de aportaciones a los accionistas afectados por un valor total de 2.829.165,31 euros, quedando en consecuencia fijado el capital social en la cantidad de 374.868,40 euros.

Habida cuenta del procedimiento acordado, la referida reducción de capital fue ejecutada con carácter inmediato a la adopción de los acuerdos.

Asimismo, dado que la reducción acordada lo es con cargo a reservas de libre disposición conforme a lo previsto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede oposición, en su caso, por parte de los acreedores sociales.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Los Administradores Mancomunados: D. Carlos Hermosilla Dupuy y Dña. Margarita Hermosilla Dupuy.—34.987.

DUSE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 3 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «DUSE, Sociedad Anónima.» acordó reducir su capital social en la cantidad de 69.872,26 euros, mediante amortización íntegra de las acciones números 18.264 a 24.076 de la serie A, ambas inclusive, y con devolución de aportaciones a los accionistas afectados por un valor total de 4.473.572,19 euros, quedando en consecuencia fijado el capital social en la cantidad de 304.996,14 euros.

Habida cuenta del procedimiento acordado, la referida reducción de capital fue ejecutada con carácter inmediato a la adopción de los acuerdos.

Asimismo, dado que la reducción acordada lo es con cargo a reservas de libre disposición conforme a lo previsto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede oposición, en su caso, por parte de los acreedores sociales.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Los administradores mancomunados: D. Carlos Hermosilla Dupuy y Dña. Margarita Hermosilla Dupuy.—34.991.

ECA ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S. A.

PAYMA COTAS, S. A. (Sociedades escindidas)

INVERSIONES Y PATRIMONIOS DE ECA GLOBAL, S. A. (Sociedad beneficiaria de las escisiones)

Anuncio de Escisión Parcial

El Accionista Único de Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, mediante la segregación de los activos y pasivos integrados en la unidad económica de dirección y gestión de las carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspaasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Asimismo, de forma sucesiva, si bien en unidad de acto, a la operación de escisión descrita anteriormente, una vez que Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, haya adquirido, el 100 por cien de las acciones de Payma Cotas, Sociedad Anónima, el Accionista Único de Payma Cotas, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Payma Cotas, Sociedad Anónima, mediante la segregación de carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspaasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La Sociedad beneficiaria se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de las sociedades escindidas por realizarse las escisiones con cargo a reservas de libre disposición. Todo ello, de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 5 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 30 de junio de 2003 y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2002, en cuanto los de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Payma Cotas, Sociedad Anónima y a 30 de abril de 2003, en cuanto el de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y los Balances de Escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Ramón Fajula Farrés Administrador Único de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Vicepresidente del Consejo de Administración de Payma Cotas, Sociedad Anónima.—34.791. y 3.ª 16-7-2003